



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Albacete en la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Albacete para el desarrollo de programas y actividades de interés general de las asociaciones vecinales sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 628189.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628189>).

Primero.– Entidades destinatarias: Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones vecinales del municipio de Albacete, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y los de la presente convocatoria y que tengan entre sus fines la atención, apoyo y dinamización de colectivos vecinales.

Segundo.– Objeto: El objeto de la presente convocatoria es el de subvencionar el programa de actividades y mantenimiento de las asociaciones vecinales del municipio de Albacete.

Tercero.– Bases reguladoras: Publicadas en el BOP de Albacete del día miércoles, 27 de febrero de 2019 (número 25).

Cuarto.– Cuantía: Se destinara a tal fin la cantidad de 60.000 €.

Cuantía máxima de la subvención por asociación vecinal.

Ninguna subvención podrá superar los 3.000 € por todos los conceptos.

Asimismo no se podrá aprobar ninguna subvención en cuantía superior a lo solicitado por la asociación solicitante

Quinto.– Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Sexto.– Presentación: Las solicitudes se deberán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete en los formularios correspondientes y anexos de la convocatoria.

Séptimo.– Plazo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2023.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/05/19.

Firmante: Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Albacete.